

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

7504 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla del personal laboral del OA Residencia Miquel Mir y del Ayuntamiento de Inca*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el cual se aprueba el Texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local,

Se hace público para el general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada en fecha 26 de abril de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo por no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación de la plantilla de personal laboral del organismo autónomo Residencia Miquel Mir de este Ayuntamiento, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral del OA Residencia Miquel Mir, en los siguientes términos:

- Suprimir dos plazas de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral del OA Residencia Miquel Mir para integrarlas dentro de la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento de Inca.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca, en los siguientes términos:

- Integrar dos plazas de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral del OA Residencia Miquel Mir dentro de la sección B. "Administración General" de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca.

TERCERO. Aprobar la modificación del anexo económico de personal que tendrá la siguiente configuración:

1.- Suprimir dos plazas de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral del OA Residencia Miquel Mir con la siguiente configuración:

- Salario base anual: 11.883,60 euros.
- Antigüedad: un 3% acumulativo por cada tres años de antigüedad.
- 3 pagas extras anuales de sueldo base más antigüedad.
- Indemnización por residencia: 519 euros
- Plus por desplazamiento: 606,12 euros

2.- Integrar dos plazas de personal de limpieza de la plantilla de personal laboral del OA Residencia Miquel Mir dentro de la sección B. "Administración General" de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Inca con la siguiente configuración:

- Salario base anual: 9.694,92 euros.
- Antigüedad: un 3% acumulativo por cada tres años de antigüedad.
- 3 pagas extras anuales de sueldo base más antigüedad.
- Indemnización por residencia: 519 euros

CUARTO. Que la anterior modificación de plantilla y anexo económico de personal laboral del Ayuntamiento de Inca se exponga al público de acuerdo con la normativa vigente a los efectos de reclamaciones.

QUINTO. En caso de no haber reclamaciones, los acuerdos adoptados restarán elevados a definitivos.

SEXTO. Que la anterior modificación de plantilla y anexo económico de personal laboral del Ayuntamiento de Inca tendrá efectos del día en que se haga efectiva la asunción de la titularidad del centro y servicio Residencia Miquel Mir por el Consell de Mallorca, siempre y cuando esta modificación esté aprobada definitivamente.”

Inca, 19 de junio de 2018

El alcalde presidente,
Virgilio Moreno Sarrió

